



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 449-2018-MPH/OAF-U-RRHH**

Ayacucho, 18 SET. 2018

**VISTO:**

El Expediente Administrativo de registro N°20926, de fecha 29 de Agosto del 2018, sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de luto y Sepelio, promovido por la Sra. **Chihua Huayanay, Victoria**; e Informe N° 186-2018-MPH/24.27, en nueve (16) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Contrato administrativo de servicios (en adelante CAS) constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se encuentra regulado por el Decreto legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

Conforme al artículo 3° del D. Leg. N°1057 y al último párrafo del artículo 1° de su Reglamento, el CAS no se encuentra sujeto al régimen laboral público (D. Leg. N° 276) ni al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N°728) ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Si bien el marco normativo de este régimen laboral especial regula una serie de derechos v/o beneficios, no se contemplan los subsidios por fallecimiento del servidor, por fallecimiento de familiar directo del servidor y por gastos de sepelio.

Por lo tanto, estos beneficios económicos o incentivos no les corresponden a los servidores contratados bajo el régimen del D. Leg. N° 1057, debido a que, por disposición legal expresa, el CAS se regula por su propia normativa sin que les sean aplicables las disposiciones específicas del régimen laboral del D. Leg N° 276, ni del régimen laboral de la actividad privada (D. Leg. N° 728) u otras normas que regulen carreras administrativas específicas.

De lo expuesto se concluye que no resulta aplicable los beneficios contemplados en el Decreto Legislativo N°276 para el caso concreto, sobre pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo; ya que en el Decreto Legislativo N°1057, art 6 no se encuentran inmersos lo relacionado al pago de subsidios por fallecimiento, gastos de sepelio y luto.

Estando los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 342-2018-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud del **Chihua Huayanay, Victoria** de fecha 29 de Agosto del 2018, sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de luto y Sepelio, por los fundamentos expuestos precedentemente.

**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás Organos Estructurados de la Institución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
Abog. SUMER RAÚL APAICO MEDINA  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
FECHA: 20 SET. 2018  
Reg. N° ..... Folio: .....  
Hora: ..... Firma: .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho 19 SET. 2018  
Oficio Circ. N° 2456 - 2018 - UTD - SG - MPH  
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RT - 449 - 2018 - MPH / RRHH  
de fecha: 18 SET. 2018  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Tanco  
JEFE